



Resolución N° 035-2018-CO-UNIQ

Quillabamba, 09 de enero del 2018.

VISTO: El Informe N° 002-2018-UP-UNIQ, de fecha 08 de enero del 2018, remitido por el CPC. Raúl E. Soto Palomino, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNIQ, adjuntando el "Presupuesto Institucional al 2021 de la UNIQ" y el Acuerdo N° 022-2018 de la Comisión Organizadora, aprobado en Sesión Ordinaria N° 02-2018, de fecha 09 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

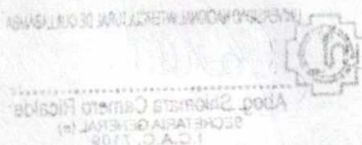
Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 29 de la Ley citada en el párrafo anterior, establece que la Comisión Organizadora "tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...) hasta que se constituyan los órganos de gobierno...";

Que, asimismo el artículo 19 del Estatuto Institucional, en su numeral 19.2 establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".

Que, por Resolución N° 091-2017-CO-UNIQ, del 03 de agosto del 2017, se aprobó el "Presupuesto Institucional al 2021".





Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 035-2018-CO-UNIQ

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 09 de enero del 2018, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNIQ, remite a conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el "Presupuesto Institucional al 2021 de la UNIQ", que contempla el levantamiento de las observaciones a la solicitud del Licenciamiento Institucional de la UNIQ realizadas por la SUNEDU;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Ordinaria N° 02-2018, de fecha 09 de enero del 2018, después de tomar conocimiento del oficio de visto, se aprueba por unanimidad mediante Acuerdo N° 22-2018, la actualización del "Presupuesto Institucional al 2021 de la UNIQ" dejando sin efecto la Resolución N° 091-2017-CO-UNIQ, correspondiendo formalizar el acuerdo mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 091-2017-CO-UNIQ, de fecha 03 de agosto del 2017, que aprueba el "Presupuesto Institucional al 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el "Presupuesto Institucional al 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba", actualizado al 09 de enero del 2018, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique la presente Resolución y el "Presupuesto Institucional al 2021 de la UNIQ" en la Página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Cc.
VPACAD; VPI, OGC, U.RR.PP.II, Arch.-
JWOH/scr.

Abog. Shiomara Camero Ricalde
SECRETARÍA GENERAL (e)
I.C.A.C. 7109